



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (0387) 4255404/330/332
 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **268-17**

16 MAY 2017

Salta,
 Expediente Nº 12.404/13

VISTO: El artículo 2º de la Resolución CD Nº 466/15, mediante la cual se prorroga la designación de la Srta Florencia Belén Catanzaro, como alumna Auxiliar Adscripta en la asignatura "Enfermería Ginecológica y Obstétrica" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la docente responsable a fs. 36, la Srta. Catanzaro se desempeñó con compromiso y responsabilidad cumpliendo todas las actividades del plan de trabajo, asignándole una calificación de 10 (diez), extendiéndose la certificación por el término de un año - Segundo Cuatrimestre 2015 - Segundo Cuatrimestre 2016..

Que la Reglamentación vigente establece que *"Finalizada el período de designación la cátedra elevará la evaluación de las actividades plasmadas en una calificación de 1 a 10, la que constará en la Resolución de finalización que emita el Consejo Directivo"*.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho Nº 92/17.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 05/17 del 25/04/17)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Emitir la certificación a la alumna Florencia Belén CATANZARO D.N.I. Nº 36.346.712, correspondiente a los períodos lectivos - Segundo Cuatrimestre 2015 - Segundo Cuatrimestre 2016, cuya calificación es 10 (diez).

ARTICULO 2.- Hágase saber y remítase copia a: docente responsable de la cátedra, a la interesada y siga a Dirección General Administrativa Académica - Departamento Docencia- de esta Facultad a sus efectos.



LIC. MARIA JULIA RIVERO
 SECRETARIA ACADEMICA
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSA



Mgs. Dora del C. Berta
 Vico Decana
 Facultad de Ciencias de la Salud - UNSA